



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2018-00707-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	NYDIA ROSA GÓMEZ QUINTERO C.C. 26.767.390
DEMANDADO	ALBERTO MANUEL ACUÑA OLIVEROS C.C. 72.238.963
BENEFICIARIA	JANY YULEANA Y MANUEL SANTIAGO ACUÑA QUINTERO

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la cónyuge del demandado en el que solicita el desembargo por muerte del obligado. Sírvasse proveer.

Soledad, marzo 08 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo ocho (08) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte demandante, en el que manifiesta que el señor ALBERTO MANUEL ACUÑA OLIVEROS C.C. 72.238.963 falleció el 10 de julio de 2021, hecho que soporta mediante Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 10564200 inscrito el 15 de julio de 2021, razón por la cual depreca se levanten las medidas cautelares decretadas a cargo de este por concepto de alimentos provisionales y a favor de los menores Jany Yuleana y Manuel Santiago Acuña Quintero, según providencia adiada 18 de diciembre de 2018.

En virtud de lo expuesto, como quiera que de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P., el levantamiento de las medidas cautelares resulta procedente cuando la petición de desembargo provenga de quien en su oportunidad las solicitó, este Despacho accederá a la petición incoada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:



Primero: Levantar las medidas cautelares que, por concepto de alimentos, se decretaron en providencia adiada 18 de diciembre de 2018, a cargo del señor ALBERTO MANUEL ACUÑA OLIVEROS C.C. 72.238.963, y en favor JANY YULEANA Y MANUEL SANTIAGO ACUÑA QUINTERO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.

Segundo: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 038 VÍA WEB
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA